



Expedient núm.: 489/2022

**Procediment:** Seleccions de Personal i Provisions de Llocs de treball. PROCESO SELECTIVO "COORDINADOR DEL PROYECTO" EMPACE 2022

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN/A COORDINADOR/A DEL PROYECTO DENTRO DEL PROYECTO EXPERIMENTAL "LA NIUADA 3.0 LA BASE DE L'ECONOMIA SOCIAL I LA RESILIÈNCIA"**

### **PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES**

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal de un/a coordinador/a del proyecto dentro de Proyecto Experimental "LA NIUADA 3.0 LA BASE DE L'ECONOMIA SOCIAL I LA RESILIÈNCIA".

Mediante RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

En fecha 28 de marzo de 2022 se ha recibido Resolución de LABORA mediante la cual se concede la subvención correspondiente al expediente número EMPACE/2022/5/12 de la Subdirección General de Empleo.

En el Proyecto Experimental "LA NIUADA 3.0 LA BASE DE L'ECONOMIA SOCIAL I LA RESILIÈNCIA" se pretende continuar trabajando en La Niuada, el Centro de Emprendimiento Social del Pacte Territorial per el Desenvolupament Local i l'Ocupació de la Plana Alta Nord.

### **SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los/las aspirantes, que accedan a la plaza convocada, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el puesto de trabajo expuesto.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en el proyecto elaborado por la entidad promotora del mismo, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que pueda participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas. En el presente caso la contratación se efectuará desde el 1 de octubre de 2022 (o fecha que sea posible la incorporación tras efectuarse el correspondiente proceso de selección) hasta fin del proyecto, con un máximo de tiempo hasta el 31 de marzo de 2023, con un coste salarial total para la entidad contratante de 17.500,00 euros brutos. Dicho importe se reducirá proporcionalmente en el caso de contrataciones inferiores a 12 meses de duración. La jornada de trabajo será del 100% (37,50 horas semanales). En caso de continuar el proyecto experimental objeto de la subvención podrá utilizarse el presente proceso selectivo para futuras contrataciones, siempre dentro de los límites de duración previstos por la normativa reguladora de la materia para contratación de personal laboral temporal en las administraciones públicas y



similares.

En el presente caso dicho puesto de trabajo no se considera incluido en la correspondiente plantilla o relación de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa, no obstante el Alcalde ostentará la jefatura del personal en virtud del art. 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local.

En caso de corresponder indemnización a final de la contratación la misma será abonada por parte del CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE LA PLANA ALTA NORD, entidad la cual se encuentra en proceso de creación y constitución actualmente.

La persona que ocupe esta plaza tendrá que desarrollar la siguientes funciones:

- Coordinación del Pacto Territorial por el Desarrollo Local y el Empleo Plana Alta Nord y del proyecto experimental La Niuada.
- Solicitud y justificación de subvenciones, así como justificación del gasto asociado a las mismas.
- Elaboración de documentos administrativos para la gestión del Pacto y su estrategia territorial
- Diseño y gestión de la estrategia de fomento del empleo y el emprendimiento del Pacto, así como asesoramiento en orientación laboral a personas demandantes de empleo y puesta en marcha de programas de inserción laboral, colaborando en el desarrollo de políticas activas de empleo de acuerdo con las directrices del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
- Otras tareas relacionadas con la estrategia del Pacto Territorial Plana Alta Nord y la promoción del empleo y la formación ocupacional, entre las que se incluye la organización de eventos y de actividades pedagógicas.
- Disposición para participar en eventos públicos en representación del Pacto y La Niuada.
- Fortalecer las relaciones entre el proyecto La Niuada y en entorno geográfico del Pacto por el Empleo Plana Alta-Nord, especialmente entre entidades locales y entidades formativas de segundo ciclo.
- Establecer y entablar relaciones y colaboraciones con entidades sociales, empresariales o de la administración pública dentro del territorio del pacto y fuera de él, con el fin de intensificar la presencia de La Niuada en el mundo de la creación y del desarrollo de empresas, así como en el de la formación y estímulo del emprendimiento.
- Seguimiento y profundización en el tejido de redes territoriales empresariales, sociales o educativas al rededor de la economía social.

Condiciones especiales:

El contrato tendrá un periodo de prueba de 1 mes.

### TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre o la de cualquiera de aquellos Estados,



a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) Cumplir los requisitos de titulación previstos para el subgrupo A2 en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### **CUARTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

La Comisión para la selección de participantes será el órgano que realice la selección del personal objeto de la presente convocatoria: COORDINADOR/A DEL PROYECTO DENTRO DEL PROYECTO EXPERIMENTAL “LA NIUADA 3.0 LA BASE DE L’ECONOMIA SOCIAL I LA RESILIÉNCIA”

Dicha Comisión estará formada por los siguiente componentes:

##### **PRESIDENTE:**

.- D. Joaquín Muñoz Orenga, AEDL del Ayuntamiento de Benicàssim, como entidad que forma parte del “Pacte Territorial per al Desenvolupament Local i l’Ocupació de la Plana Alta Nord”

##### **SECRETARIO**

.- D. Francisco Javier Moreno Gallego, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benlloc, como entidad que en la actualidad ostenta la presidencia del “Pacte Territorial per al Desenvolupament Local i l’Ocupació de la Plana Alta Nord”.

##### **VOCALES**

.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Monserrat Fabregat Segarra, técnico de administración general, funcionaria de carrera, del Ayuntamiento de Cabanes como entidad que forma parte del “Pacte Territorial per al Desenvolupament Local i l’Ocupació de la Plana Alta Nord”.

-Vicente Budí Orduña, profesor titular de Universidad del área de Fundamentos del Análisis Económico de la Universitat Jaume I e investigador del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL), ocupa el cargo de Director del IIDL.

-M<sup>a</sup> Luisa Alama Sabater ,Vicedegana de la Facultat de Ciències Jurídiques i



Econòmiques Departament d'Economia, Institut Interuniversitari de Desenvolupament Local, de la Universitat Jaume I.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas, y en particular la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión, por mayoría.

## **QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Los interesados deberán presentar solicitud de participación en el procedimiento en el plazo de SIETE días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en la web municipal del Ayuntamiento de Benlloc, como entidad que preside el “Pacte Territorial per al Desenvolupament Local i l’Ocupació de la Plana Alta Nord”.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benlloc como entidad que preside el “Pacte Territorial per al Desenvolupament Local i l’Ocupació de la Plana Alta Nord” y deberán presentarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE FORMA TELEMÁTICA a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://benlloc.sedelectronica.es>].

El modelo de solicitud para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el ANEXO I.

Se concederá un plazo de TRES días hábiles para la subsanación de deficiencias en la documentación aportada inicialmente por los aspirantes. Transcurrido el plazo de subsanación, mediante resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la web municipal del Ayuntamiento de Benlloc, como entidad que preside el “Pacte Territorial per al Desenvolupament Local i l’Ocupació de la Plana Alta Nord”.

## **SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS DESARROLLO**

El proceso selectivo consistirá únicamente en fase de OPOSICIÓN consistente en la realización de un test de 50 preguntas con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, sólo



una de ellas correcta, relacionadas con el temario que se acompaña como Anexo II a estas bases. Las contestaciones válidas sumarán 0,20 puntos y las erróneas restarán 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas no serán objeto de valoración, ni en sentido positivo ni en sentido negativo. Se preverán 5 preguntas de reserva y la duración del ejercicio será de 60 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

En caso de empate entre varios aspirantes se atenderá al número de respuestas contestadas acertadamente para resolver el empate. En caso de persistir el empate se resolverá en favor de la persona que hubiera presentado con anterioridad su solicitud por registro de entrada electrónico para participar en el presente proceso selectivo.

## SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

La persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

La Comisión de Selección no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.

No obstante, las personas aspirantes que no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

## OCTAVA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

## NOVENA. CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección, se determinará la fecha de contratación de la persona seleccionada.

## DÉCIMA. RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.



Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## ANEXO I:

### MODELO DE INSTANCIA

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº .....  
..., domicilio a efectos de notificaciones  
en.....  
....., dirección de correo electrónico  
..... y teléfono.....  
.

#### EXPONGO

PRIMERO. Que he conocido la convocatoria anunciada en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE **COORDINADOR/A DEL PROYECTO DENTRO DEL PROYECTO EXPERIMENTAL “LA NIUADA 2.0 JUNTES I JUNTS CREEES EMPRESES SOCIALES”**

SEGUNDO. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias.

TERCERO. Que prometo que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, así como que no estoy incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

CUARTO. Que declaro conocer y acepto las bases reguladoras de la convocatoria y de acuerdo con ellas adjunto:

- .- DNI.
- .- Titulación requerida para el acceso a la plaza,

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita mi solicitud para participar en el procedimiento selectivo indicado.

En , a de de 2022

EI/ La Solicitante

El firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que hace referencia esta instancia y declara que son ciertos los datos que se especifican, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y da su consentimiento para que sus datos personales que obran en esta instancia, sean publicados en cualquier medio que establezcan las bases específicas (Boletines oficiales, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento), a los efectos de que sirva de notificación a los interesados en el proceso de las puntuaciones obtenidas y demás decisiones que de acuerdo con las bases de la convocatoria deba tomar el tribunal. Así mismo, las decisiones del tribunal, a partir de la fecha del primer examen se publicarán a través del tablón de edictos y página WEB del Ayuntamiento

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOC**



## ANEXO II: TEMARIO

### PARTE GENERAL

Tema 1. La constitución Española de 1978. Principios generales y estructura. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Estatuto de Autonomía. Estructura. Administración local.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4. La notificación. Los medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

Tema 5. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público. El patrimonio privado de las mismas. Bienes comunales. El inventario municipal.

Tema 8. Contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 11. Recursos administrativos. Objeto y clases. Revisión de oficio.

Tema 12. Los ingresos de las entidades locales. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Otros ingresos de derecho público. Ingresos patrimoniales. Ordenanzas fiscales.

Tema 13. El presupuesto de las entidades locales: concepto, principios y estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa.

Tema 15. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Los planes de igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

### PARTE ESPECÍFICA

Tema 16. Los pactos territoriales de empleo: objetivos y principales actores. Caso particular del Pacte Territorial per al Desenvolupament Local i Ocupació Plana Alta Nord”

Tema 17.- Formas jurídicas de los acuerdos territoriales. El consorcio

Tema 18.- El proyecto “La Niuada”. Pacte Territorial per al Desenvolupament Local i Ocupació Plana Alta Nord. EMPACE 2022 Programa de subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana



Tema 19.- Fomento de empleo autónomo. Prestaciones para emprendedores y autónomos. Incentivos y ayudas para emprendedores y autónomos

Tema 20.- Subvenciones públicas: Concepto, elementos y requisitos. Procedimientos en la gestión y control.

Tema 21.- EAUTOE 2022 - Ayudas a personas desempleadas que accedan a su empleo a través de la creación de actividad empresarial como persona trabajadora autónoma en proyectos innovadores para el ejercicio 2022.

Tema 22.- Procedimientos para la creación y puesta en marcha de una empresa. Trámites legales, fiscales y laborales. Otros trámites.

Tema 23.- Asesoramiento para la creación de empresas. Metodología. Diagnóstico de la persona emprendedora. Fases del proceso de acompañamiento para la puesta en marcha de proyectos empresariales.

Tema 24.- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

Tema 25.- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles